## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Agosto Veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022).

REF. RESTITUCIONDE INMUEBLE ARRENDADO RADICADO No. 250354089001-2022-00005-00 DEMANDANTE.INVERSIONES VARGAS OTELO S.A.S. DEMANDADO. MANUEL ANTONIO POVEDA LOPEZ

Siendo procedente la solicitud elevada por las partes en escrito radicado el 12 de agosto de 2022, el Juzgado,

## RESUELVE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el presente proceso por transacción de las partes.
- 2.- DECRETAR el desembargo de los bienes embargados Oficiese. De existir embargo de remanentes póngase a disposición de la entidad solicitante.
- 3. Hecho lo anterior Archívese el presente proceso.

*NOTIFIQUESE.* 

Juez.



Republica de colombia Rama Judicial del Pody Tomica Jurgedo Promiscuo Missono de Anazolisti Lundina

2 9 AGO 2022